



VISTOS: el Memorando N° 000395-2024-PEB/MC de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú; el Memorando N° 001368-2024-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001077-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante la Resolución Ministerial N° 000523-2023-MC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 011-2024, Decreto de Urgencia que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para fortalecer e implementar actividades en el marco de la conmemoración del bicentenario de la consolidación de la independencia del Perú, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 9 563 400,00 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles), a favor del Pliego 003: Ministerio de Cultura, a fin de financiar las acciones previstas a realizarse en el año 2024, con ocasión de la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú;

Que, a través del el numeral 3.1 del Decreto de Urgencia N° 011-2024, se autoriza al Pliego 003. Ministerio de Cultura a realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos autorizados en el artículo 2 de la presente norma, a favor de organismos internacionales, en el marco de los convenios de cooperación de naturaleza interinstitucional de asistencia técnica vigentes, para la adquisición de bienes y servicios destinados a la atención de actividades para el desarrollo de la Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, asimismo, el numeral 3.2 del Decreto de Urgencia N° 011-2024, establece que las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante resolución del Titular del Ministerio de Cultura, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano”;

Que, con la Resolución Ministerial N° 000249-2024-MC, se aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el Decreto de Urgencia N° 011-2024, incorporando los citados recursos en la cadena programática asignada al Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú en la Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 000395-2024-PEB/MC, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú solicita el inicio del



trámite de autorización para la transferencia de recursos financieros a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD por la suma de S/ 9 563 400,00 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles), para financiar las acciones previstas a realizarse en el año 2024, con ocasión de la Conmemoración del Bicentenario de la Consolidación de la Independencia del Perú;

Que, mediante el Memorando N° 001368-2024-OGPP-SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo y remite el Informe N° 000415-2024-OP-OGPP-SG/MC de la Oficina de Presupuesto, a través del cual informa que de la revisión del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001:Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, se cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de S/ 9 563 400,00 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, Categoría Presupuestaria 9002: Asignaciones presupuestales que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000626: Coordinación de políticas, programas integrales e intersectoriales; y en la Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 a Otros Organismos Internacionales; por lo que opina favorablemente a la transferencia financiera favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por el importe antes señalado, de acuerdo al acta de Reunión de Junta del Proyecto 00126131-00120280: Fortalecimiento de la Ciudadanía y la Identidad Nacional de cara al Bicentenario, en marco al artículo 3 del Decreto de Urgencia N°011-2024.

Que, en atención de las consideraciones expuestas y de lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” y Decreto de Urgencia N° 011-2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera a favor del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD

Autorizar la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, por la suma de S/ 9 563 400,00 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles), a favor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 011-2024.



Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por la presente resolución se realiza con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Unidad Ejecutora 001: Administración General, Categoría Presupuestaria 9002: Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, Producto 3999999: Sin Producto, Actividad 5000626: Coordinación de políticas, programas integrales e intersectoriales; y en la Específica de Gasto 2.4.1.2.1.99 a Otros Organismos Internacionales por la suma de S/ 9 563 400,00 (Nueve millones quinientos sesenta y tres mil cuatrocientos y 00/100 soles).

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de la publicación en el diario oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura